

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Argentina, Corte Suprema**

### **Panamá (EFE):**

- **Revocan arresto domiciliario a magistrado condenado por corrupción.** Un tribunal revocó hoy el arresto domiciliario aprobado la semana pasada por razones de salud pasada por un juez de cumplimiento a Alejandro Moncada Luna, el primer magistrado panameño condenado por corrupción, y determinó que seguirá detenido en la cárcel El Renacer. El Tribunal Superior de Apelaciones, durante una audiencia para resolver una apelación presentada por el fiscal Aurelio Vásquez contra la prisión domiciliaria, resolvió que Moncada se mantendrá preso a la espera de que se le realicen exámenes médicos especiales sobre su condición de salud. El pasado 3 de agosto un juez del cumplimiento de la condena, James Corro, concedió la prisión domiciliaria al exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), pero el Ministerio Público (MP-Fiscalía) apeló la medida. El arresto domiciliario reemplazaba la condena de 60 meses de prisión, que fue producto de un acuerdo judicial alcanzado en 2015 por los delitos de falsedad ideológica y enriquecimiento ilícito. Una vez terminada la comparecencia este miércoles, el fiscal Vásquez dijo a los periodistas que el Tribunal de Apelaciones valoró que la medida sustitutiva de arresto domiciliario que pretendía la defensa "necesitaba mínimamente la pericia de los especialistas como lo es el Instituto de Medicina Legal" (IMEL) del MP para justificarla. Vásquez añadió que con este fallo no se niega de que existe una "patología crónica" como "los altos niveles de presión arterial" que afectan a Moncada, pero sí se reconoce que el exmagistrado "se rehúsa a recibir atención clínica en un hospital (...) lo que empeora su condición". "No podemos, entonces, precisar que ante una circunstancia como esa se le pueda otorgar lo que está pidiendo la defensa, hay que valorar igualmente entonces lo que diría (sobre su salud) tanto Medicina Legal como Psiquiatría Forense", afirmó el fiscal. El fiscal reconoció que puede haber otra audiencia de cumplimiento para revisar la medida de mantener la detención de Moncada para "valorar si es viable o no". Por su parte, Ramiro Jarvis, defensor de Moncada, indicó que lo que resolvió este miércoles el tribunal es una "revocatoria temporal" porque los

magistrados, señaló, "quieren un informe con conclusiones por parte del Instituto de Medicina Legal" sobre su salud. Los magistrados, dijo Jarvis, han pedido que de forma urgente, reconociendo la condición física y emocional de Moncada, "se hagan esas evaluaciones para que de inmediato, después de practicadas, se vuelva a surtir otra audiencia". El exmagistrado supuestamente ha perdido 31 kilogramos de peso en los últimos 5 años y tiene un cuadro de depresión. Moncada, designado magistrado de la CSJ en 2010, durante el Gobierno de Ricardo Martinelli (2009-2014), fue sentenciado por la subcomisión de Garantías del Parlamento a 5 años de cárcel por falsedad ideológica y enriquecimiento ilícito, luego de que las partes alcanzaran un acuerdo. Moncada fue procesado y condenado en un proceso parlamentario, ya que la AN puede procesar a magistrados y presidentes del país.

### **Colombia (Ámbito Jurídico):**

- **Nuevo caso de eutanasia evidencia las fallas del sistema para garantizar este derecho.** La acción de tutela instaurada por la madre de una paciente diagnosticada con un cáncer en etapa terminal dejó en evidencia innumerables fallas que existen en estas entidades, que anteponen trabas administrativas sobre la eficacia y materialización de este derecho. Sofía, como fue nombrada en el recurso constitucional para proteger su verdadera identidad, estuvo sometida a diferentes tratamientos que no fueron efectivos para curar su enfermedad, por lo que su limitado pronóstico de vida la llevó a tomar la decisión de someterse al procedimiento de eutanasia. De acuerdo con el pronunciamiento, la solicitud fue presentada por escrito al Hospital San Vicente de Arauca, pero la respuesta allí fue la falta de un médico especialista que permitiera conformar un Comité Científico Interdisciplinario. Sin embargo, la entidad informó de esa situación a la entidad promotora de salud (EPS) a la que se encontraba afiliada, la cual solo accedió a practicar el procedimiento luego de que un juez de tutela lo ordenara y después de transcurridos más de dos meses de la decisión, prolongando el sufrimiento físico de Sofía. Finalmente, Sofía sí murió como consecuencia de la práctica de la eutanasia, pero sus últimas horas transcurrieron en la camilla de una clínica y sola, situación reprochada por la Corte Constitucional, que, basado en ello, advirtió que esta práctica violó, además, el respeto por la unidad familiar. Trabas administrativas. Todo lo anterior condujo a que la Corte Constitucional reiterara el exhorto dirigido al Congreso de la República en la Sentencia T-970 del 2014, para que en un término perentorio proceda a regular el derecho fundamental a morir dignamente, esta vez tomando en consideración los inconvenientes que impiden una correcta aplicación en la práctica de lo regulado en la Resolución 1216 del 2015 por parte de las EPS. En efecto, hizo ver que el Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud) aún debe trabajar para garantizar este derecho, pues, a su juicio, si bien la Resolución 1216 significó un valioso avance existen falencias que deben ser subsanadas por el ente rector de la política pública en materia de salud, con el fin de evitar que las normas queden en simplemente escritas. El artículo 16 de esa resolución es un ejemplo de ello. Aunque allí se exige al Comité Interdisciplinario enviar al ministerio el reporte de los hechos y condiciones que rodean los procedimientos para que esa entidad realice un control exhaustivo de cada caso, no instituyó mecanismos de control previo a la conformación del mismo, que es el punto en el cual se presentan las mayores vulneraciones y obstáculos a los pacientes. Así mismo, explicó que no existe claridad en la regulación sobre el procedimiento a seguir cuando una IPS, además de no contar con la infraestructura para garantizar el procedimiento, se encuentra ubicada en zonas geográficas apartadas o con poca disponibilidad de médicos especialistas. Con todo, sostuvo que aunque la Resolución 1216 establece como solución dar información inmediata a la EPS para que coordine lo necesario y realizar el procedimiento, ello no da solución a la problemática, en tanto, en estos casos, las trabas administrativas y logísticas impiden la garantía efectiva del servicio solicitado. Órdenes impartidas. A raíz de las inconsistencias detectadas al analizar el caso sometido a revisión de la Corte Constitucional, la corporación profirió las siguientes órdenes: Al Minsalud: (i) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento y la correcta implementación de la Resolución 1216, iniciando por la creación de un mecanismo mediante el cual tenga conocimiento de todos los casos de muerte digna desde el mismo momento en que el paciente lo solicite y las demás medidas que estime pertinentes. (ii) Gestionar lo necesario para que todas las EPS e IPS del país emitan una carta de derechos para los pacientes en las que se ponga en conocimiento de los usuarios del sistema de salud sus derechos y deberes en lo concerniente al derecho fundamental a morir dignamente. A la Supersalud: (i) Adoptar las medidas necesarias para verificar la correcta implementación de la regulación sobre el derecho fundamental a morir dignamente, de tal forma que verifique que las EPS e IPS del país cuenten con la infraestructura y el personal idóneo para garantizar de manera efectiva la práctica del procedimiento de eutanasia. A la EPS accionada: (i) Abstenerse de incurrir en conductas que supongan la imposición de barreras administrativas sobre los pacientes y que prolonguen su sufrimiento. (ii) Realizar un acto público de desagravio en el que ofrezca disculpas a la

familia de Sofía por las trabas impuestas en la práctica del procedimiento de eutanasia que significaron la prolongación del sufrimiento físico y psicológico de esta y de su familia. (iii) Dotar a la red de prestadores de esa entidad en el departamento de Arauca de la infraestructura que permita garantizar el cumplimiento de la Resolución 1216. De igual forma, para futuros casos y luego de verificar la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos para realizar el procedimiento, gestionar lo necesario para trasladar a los especialistas al municipio de Arauca con el fin de garantizar la efectividad del derecho a morir dignamente cuando así sea solicitado. (iv) Disponer la asistencia médica psicológica para la familia de Sofía con el fin de dar tratamiento a las secuelas sufridas por la pérdida de su familiar (M. P. Iván Humberto Escruera). Corte Constitucional, Sentencia T-423, 07/05/17.

### **Venezuela (El Universal):**

- **TSJ destituyó a alcalde Smolansky y lo sentenció a 15 meses de prisión.** La noche de este miércoles, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró "falta absoluta y en desacato en su ejercicio" como alcalde del municipio El Hatillo, David Smolansky, sancionándolo con su destitución del cargo y 15 de meses de prisión. La orden específica establece su inhabilitación política y el cese de sus funciones como mandatario del municipio del estado Miranda, quedando a las órdenes del Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin), cuya sede será su sitio de reclusión. Hasta este momento se desconoce el paradero de este funcionario, quien en horas de la tarde envió un mensaje a los ciudadanos, instándolos a defender la alcaldía, de donde aseguró seguirá siendo la autoridad, porque cuenta con el voto popular desde el año 2013.

### **Venezuela/Colombia (El Universal):**

- **Cuatro magistrados están en Colombia para denunciar persecución.** Cuatro magistrados nombrados por la Asamblea Nacional (AN) y cuya designación no fue reconocida por el Gobierno de Nicolás Maduro llegaron a Colombia para denunciar la persecución de la que son víctimas y la ruptura del hilo constitucional en su país. "Lo que hicimos es un acto de protección para nosotros y para nuestra familia", dijo este miércoles por teléfono a Efe el magistrado Rafael Ortega, quien llegó el pasado 1 de agosto a Colombia "en calidad de desplazado". Ortega fue uno de los 33 magistrados que tomaron juramento el pasado 21 de julio ante el presidente de la AN, el líder opositor Julio Borges, para sustituir a los que considera "ilegítimos". "No estamos pidiendo asilo", aclaró el jurista, quien agradeció el trato de las autoridades colombianas, a quienes han solicitado entrevistas para informarles de su condición. También viajaron a Colombia los magistrados Gonzalo Olivero, Rubén Carillo, Gonzalo Álvarez y Pedro Troconis, quien ya salió del país. En un procedimiento urgente en diciembre de 2015, el Parlamento, entonces controlado por el chavismo, designó a decenas de jueces justo después de la holgada victoria opositora en las legislativas del 6 de diciembre y antes de que traspasara el poder de la Cámara a la nueva mayoría. Un día después de jurar el cargo, el Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin) detuvo al magistrado Ángel Zerpa, y luego Maduro anunció que los 33 juristas irán presos "uno por uno" y se les congelarían sus bienes y sus cuentas bancarias. "Nosotros no hemos cometido ningún delito, el haber concursado, el haber llegado a ser magistrados de la República nos compromete más aún como los venezolanos", agregó Ortega, quien fue designado para la Sala Social. Ortega lamentó que Zerpa permanezca recluido en la sede del Sebin en Caracas en un "baño con tres personas más". El jurista calificó como una "mentira" las versiones de que huyeron del país, e indicó que presos no hacen nada. Según dijo, los magistrados que están en Colombia, así como los que permanecen en Estados Unidos, Chile y Panamá están en "contacto permanente" y mantienen gestiones con distintos organismos para denunciar la situación en su país. "En Venezuela hay una dictadura, porque se rompió el hilo constitucional. Hay una sola persona que gobierna y es un dictador, que se sepa que los cinco poderes (del Estado) están controlados por un grupito de personas", alertó. El jurista dijo haber recibido llamadas con amenazas contra él y su familia, con la que debió cambiar en varias oportunidades de residencia. "Ante ese despliegue de poder institucional que tiene el Gobierno y en resguardo de mi vida y mi núcleo familiar, tomé las previsiones para trasladarme hasta Colombia", agregó. De igual forma advirtió que en su país, sacudido desde hace cuatro meses por protestas que dejan más de un centenar de muertos, "los poderes nos son independientes, se arrodillaron al régimen" y "son colocados por ellos". Ortega dijo esperar que se imponga una "salida democrática" para la crisis venezolana que permita "elecciones libres", con un poder electoral "imparcial" y que "no sigan muriendo jóvenes que están luchando por la libertad".

## **Estados Unidos (AP):**

- **Juez no avala prohibición texana a ciudades santuario.** Un juez federal estadounidense rechazó el miércoles los esfuerzos del gobierno de Texas para que se declare constitucional una nueva prohibición a las "ciudades santuario" antes de que entre en vigencia en septiembre una ley que permite a la policía indagar el estatus migratorio de las personas. El fallo del juez Sam Sparks, del distrito de Austin, representa una victoria para las ciudades más grandes de Texas que tratan de bloquear la ley firmada por el gobernador Greg Abbott, la cual permite a los agentes de policía preguntar a las personas durante revisiones rutinarias si están legalmente en Estados Unidos. El procurador general de Texas, Ken Paxton, hizo un movimiento inusual al pedir al juez Sparks que de forma preventiva fallara a favor de la ley. Pero el juez descartó la solicitud. El futuro de la legislación está en manos de otra corte en San Antonio, que debate si bloquea o no la medida. Su fallo se espera para las próximas semanas.

## **Francia (RFI):**

- **Aprueban ley de moralización pública.** El Parlamento ratifica la ley de moralización de la vida pública antes del descanso estival. Pese a la promesa de transparencia, el propio gabinete de Macron se ha visto afectado por casos que esta ley penalizará a partir de ahora. Las medidas fueron saludadas por la rama francesa de Transparencia Internacional, que no obstante lamentó que el texto no fuera más allá. La Asamblea Nacional francesa promulgó este miércoles un proyecto de ley sobre la moralización de la vida política, uno de los caballos de batalla del presidente Emmanuel Macron, elegido tras una campaña marcada por los escándalos como el de los empleos ficticios que afectó al candidato derechista François Fillon. La ley de "confianza en la vida pública", como se llama finalmente la normativa, responde a una "triple ambición jurídica, ética y política", afirmó la ministra de Justicia, Nicole Belloubet, al presentar el texto para su votación final. Este texto, aprobado por una amplia mayoría parlamentaria, incluye la supresión de la "reserva parlamentaria", una ayuda financiera que diputados y senadores distribuían hasta ahora a las comunas y asociaciones de su elección. El Parlamento había adoptado la semana pasada los primeros textos de moralización, que prohíben los empleos a familiares o colaboradores, una cuestión que ganó fuerza durante la campaña presidencial. Ahora, los ministros, diputados o representantes locales ya no podrán contratar a un cónyuge, padres o hijos. Se enfrentan a una pena de tres años de prisión y 45.000 euros de multa y, en algunos casos, la restitución de las cantidades pagadas. También se aprobaron un dispositivo de reembolso con justificantes para los gastos de los diputados y una pena complementaria de inelegibilidad por falta de integridad. Las medidas fueron saludadas por la rama francesa de Transparencia Internacional, que no obstante lamentó que el texto no fuera más allá. Incluso, consideró, "supone un retroceso preocupante en lo que respecta a la definición de los conflictos de interés", que ahora excluyen los conflictos de interés en el sector público.

## **Reino Unido (Independent):**

**Resumen:** Mujer que busca divorcio por "matrimonio sin amor" lleva su caso a la Suprema Corte. Una mujer a quien se le negó el permiso de divorciarse de su marido decidió llevar su caso a la Suprema Corte. Tini Owens, de 66 años, no logró persuadir a los magistrados del Tribunal Superior y de la Corte de Apelación para permitirle divorciarse de Hugh Owens, de 78 años, al alegar que su matrimonio de 39 años se había roto después de haber tenido un romance años atrás. En marzo, ella le expuso al Tribunal los motivos de su divorcio, mencionando que su marido era de la "vieja escuela" y tenía un "comportamiento irracional". Por su parte, Hugh Owens dijo que él había perdonado su infidelidad y creía que debían permanecer juntos. En febrero, en una medida inusual, el juez de la corte familiar, Robin Tolson, se negó a conceder la petición de divorcio; como resultado, la Sra. Owens no pudo terminar el matrimonio inmediatamente y se le dijo que tendría que esperar cinco años para divorciarse sin el consentimiento de su esposo. El abogado de la Sra. Owens, Philip Marshall QC, condenó el fallo y pidió una reforma a la ley de divorcio. Con el permiso de apelar el caso, se han reavivado las convocatorias sobre el "divorcio sin causa" y su implementación en Inglaterra y Gales.

- **Woman seeking divorce over 'loveless marriage' takes her case to the Supreme Court.** Development follows 'locked-in' wife Tini Owens' failure to persuade High Court and Court of Appeal judges to allow her to leave her husband. A woman who was refused permission to divorce her husband is to take her case to the Supreme Court. Tini Owens, 66, has so far failed to persuade judges in the High Court and Court of Appeal to allow her to divorce Hugh Owens, 78, by claiming their 39-year

marriage had broken down following an affair she had several years ago. In March, she told the court he was an “old-school” husband and said his “continued beratement” over the affair was “unreasonable behaviour” and thus grounds for divorce. But Mr Owens said he had forgiven her infidelity and believed the pair should stay together to “enjoy 30-odd years of shared experiences”. In a highly unusual move, the family court judge, Robin Tolson, in February refused to grant the divorce petition. However, yesterday, Ms Owens was granted permission to appeal in the case, which has reignited calls for no-fault divorce to be implemented in England and Wales. Mr Tolson ruled in March that Ms Owens' allegations against her husband were “exaggerated” and “minor altercations of a kind to be expected in a marriage”, adding that the case was “an exercise in scraping the barrel”. As a result, Ms Owens was unable to end the marriage immediately and told she would have to wait five years to divorce without her husband's consent. At the time, Sir James Munby, the president of the family division, told the Court of Appeal: “We cannot interfere with Judge Tolson's decision [in the family court] and refuse the wife the decree of divorce she sought. “Mr Marshall complains that the effect of Judge Tolson's judgment is to leave the wife in a wretched predicament, feeling, as she put it in her witness statement, unloved, isolated and alone, and locked into a loveless and desperately unhappy marriage which, as the judge correctly found, has, in fact if not in law, irretrievably broken down.” He added: “Parliament has decreed that it is not a ground for divorce that you find yourself in a wretchedly unhappy marriage, though some people may say it should be.” Ms Owens' lawyer, Philip Marshall QC, condemned the ruling and called for a reform to divorce law. “The husband, in his attitude and his manner and the way he did and said things, treated her in a childlike and patronising way and thought that she ought to comply with his will,” he told the court. “The wife, who is nearly 66, is now a ‘locked-in’ wife. She cannot get divorced unless the husband changes his mind and agrees. There doesn't have to be violence or threats of violence or gambling or drinking or shouting.

### **Emiratos Árabes Unidos/Irán (AP):**

- **Emiratos da 10 años de cárcel a iraní acusado de espionaje.** Emiratos Árabes Unidos sentenció a 10 años de cárcel a iraní acusado de espionaje y de intentar contrabandear materiales para el programa nuclear de la República Islámica. La agencia noticiosa estatal WAM informó el miércoles por la noche que el hombre de 48 años, identificado con la iniciales H.R.M.H.M., importó el material desde Estados Unidos con la intención de enviarlo a Irán. El hombre será deportado después de cumplir su condena, dijo el informe. Irán siempre ha dicho que su programa nuclear es pacífico. Las potencias occidentales impusieron sanciones y las levantaron parcialmente tras el acuerdo nuclear de 2015, que impuso límites al enriquecimiento de uranio iraní. En abril, una corte de Emiratos condenó a otro iraní, identificado con las iniciales S.M.A.R., a 10 años de prisión, también por tratar de colaborar con el programa nuclear de Teherán.

### **De nuestros archivos:**

4 de enero de 2011  
Reino Unido (*The Guardian*)

**Resumen:** Sujeto que arrojó una bola de nieve a un policía enfrenta cargos por ataque común. Dean Smith estaba jugando a las *guerritas* con su hijastro de 5 años de edad y uno de los proyectiles impactó a un agente de la policía. Tres días más tarde llegó una furgoneta a su domicilio y fue arrestado. Otros policías al ser consultados dijeron que, en una situación similar, tal vez habrían respondido con otro proyectil de nieve y que ahí habría terminado la cosa. 12 funcionarios han dado atención al caso. ¿Cuánto representa al erario una bola de nieve?

- **Man who threw snowball at police faces second court hearing.** Dean Smith charged with common assault and case adjourned to give CPS time to decide whether to proceed with case. A man who threw a snowball at a police officer faces a second court appearance next week after being charged with common assault. Dean Smith had been playing with his family when he took aim at the officer. Three days later police arrived at his house, handcuffed him and charged him with common assault. He appeared before magistrates in Derby before Christmas and his case was adjourned until 12 January. "It's a total joke," said Smith today. "I had been playing with my stepson, having a little snowball fight. I had one snowball left in my hand and saw the police officer and just threw it as a joke – I'm not even sure it hit her. Nothing happened so I didn't think much more of it. Then three days later [the police] turned up at my house in a riot van and arrested me for assaulting a PC. I couldn't believe it – I thought they had

the wrong person." Dean, 31, an unemployed welder, had been shopping in Swadlincote, Derby, with his fiancée, Carly Bradbury, and his five-year-old stepson when the incident happened. "Nobody has been able to believe what is happening," Smith said. "Even other police officers I have spoken with since were laughing, saying they can't believe [the case] is going ahead. They said if I had thrown a snowball at them they would have lobbed one back and had a bit of fun." Magistrates have adjourned the case to allow the Crown Prosecution Service (CPS) to decide whether to proceed with the case or to give Smith a caution. Smith said today no one had been in touch to tell him whether the case was going to go ahead. "What really gets me is how much money this has cost the taxpayer. When I was in court there must have been 12 officials of one sort or another there. How much will that cost for the sake of one snowball?" A spokeswoman for Derbyshire police said she was unable to answer questions about the case. No one from the CPS in the city was available for comment.



**¿Cuánto representa al erario una bola de nieve?**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*